



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-693
6 de junio de 2024

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Mike Milton Benítez Vega, identificado con cédula de ciudadanía 9.149.422, quien funge como profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante escrito del 15 de mayo de 2024, ratificó la planeación de los períodos vacacionales acordada por los empleados de la Corporación¹ y, por lo tanto, solicitó que se le conceda el disfrute de sus vacaciones por el periodo laborado entre el 26 de abril de 2023 y el 25 de abril de 2024, a partir del 24 de junio de 2024.

En cuanto a las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial, el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, dispone:

“ARTÍCULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

¹ Planeación informada en sala del 28 de febrero de 2024.



RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el disfrute de las vacaciones al señor Mike Milton Benítez Vega, identificado con cédula de ciudadanía 9.149.422, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por el término de 22 días a partir del 24 de junio de 2024, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 26 de abril de 2023 y el 25 de abril de 2024.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al interesado y, para lo de su cargo, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/MIAA